



ASOCIACIÓN PROFESIONAL LIBRE E INDEPENDIENTE *SECCIÓN SINDICAL DE RTVE*

Prado del Rey / Edificio Social, 1ª planta
28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid
Tlfº: 91 581 69 77 – 84 / Fax: 91 581 69 75

Torrespaña / Edificio B, despacho nº 15
C/ O'Donnell, 77 / 28007 Madrid
Tlfº: 91 346 88 86 – 98 68 / Fax: 91 346 88 85

Madrid, 05 de septiembre de 2006

APLI INFORMA

La Dirección dio respuesta a la petición conjunta de la representación sindical al documento que se les entregó el pasado jueves día 31 de agosto, transcribiendo a continuación los criterios de aclaración a los mismos.

Quedan pendientes de fecha de apertura las distintas mesas negociadoras, que se concretarán en las próximas reuniones que mantendrán con el CGI.

“Está de acuerdo en que el promedio de retribuciones variables que sirven de cómputo para las medidas de empleo derivadas del ERE, sea el correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de la firma del expediente.

Asimismo expresa su voluntad de tener en cuenta y dar una consideración favorable respecto de las situaciones de I.T. y A.T. que hubieran podido sufrirse en el período reflejado en el párrafo anterior.

Igualmente, manifiesta su acuerdo a que el referente para las retribuciones fijas sea el correspondiente al último mes trabajado. Para la determinación de las fechas de salida del personal, la Empresa presentará Plan Organizativo con criterios objetivos que garantice el cumplimiento del servicio durante el período de transición.

La Empresa manifiesta que el personal que resulte afectado por el ERE tendrá régimen necesario en su indemnización que permita el tratamiento fiscal más favorable.

Por razones objetivas excepcionales y acreditadas, La Empresa está dispuesta a tener en cuenta el retraso de los efectos de aplicación de la medida a personas individuales, sin que el mismo pueda invalidar el Plan Organizativo expresado.

La Dirección manifiesta su criterio de aplicar compensaciones indemnizatorias a la adscripción a la Entidad Colaboradora en términos homogéneos a los del ERE 69/97.

La Dirección manifiesta su conformidad a la aplicación de los nuevos niveles salariales desde el 1 de septiembre, siempre que se hayan culminado los trabajos que permitan su desarrollo antes del cierre de la nómina de dicho mes. La Dirección informa que en la nómina de septiembre se incluyen los atrasos correspondientes a las revisiones salariales de los años 2005 y 2006 y de la Paga de Productividad.

La Dirección expresa su intención de proponer un sistema de organización del trabajo basado en franjas horarias, comprometiéndose a negociar las situaciones y abanico de franjas así como las compensaciones económicas a que pudieran dar lugar los posibles cambios de la franja a la que se adscriba el trabajador.

La Empresa será sensible en dicha negociación a introducir sistemas encaminados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

La asignación de la categoría que corresponda, en base el XVII Convenio Colectivo, tendrá carácter temporal y transitorio.

La empresa presentará una propuesta de Categorías Profesionales que tomando como referencia la estructura del XVII Convenio Colectivo sea de aplicación a la nueva Corporación.

La Dirección se compromete a celebrar, en el transcurso de la próxima semana, la primera reunión de la Comisión de Contratados, en la que se analizará el personal que de conformidad a los criterios contenidos en el Acuerdo específico en esta materia, en principio, reúnan los requisitos que en el mismo se recogen. “

